

A group of young people, including men and women, are standing in a desert landscape. Some are holding maps, and others are looking towards the horizon. The scene is set against a backdrop of sand dunes and a clear sky. The overall tone is one of exploration and adventure.

# Convocatoria Jóvenes por el Sahara

**Bases 2009**

**Plazo de solicitudes hasta el 25 de septiembre**

El Ayuntamiento de Córdoba, dentro del marco del Plan Municipal de Cooperación Directa Municipal con los Campamentos de Refugiados Saharais, y a su vez, como muestra del interés manifestado por la ciudadanía cordobesa en la Asamblea Sectorial de Cooperación del Programa Municipal de Presupuestos Participativos del año 2005, en la que se priorizó la creación de un programa para la cooperación voluntaria de jóvenes cordobeses/as en países del Sur, realiza la presente convocatoria de "Jóvenes por el Sahara" 2009.

La finalidad de dicho programa es propiciar la sensibilización de jóvenes cordobeses/as sobre la injusta realidad que sufre la población saharai situada en los Campamentos de Refugiados de Tindouf, favoreciendo una ciudadanía solidaria y comprometida con los cambios que tendrán que producirse en el seno de las sociedades 'occidentales' para el desarrollo de otro mundo más justo. Este programa también prevé la devolución de esta experiencia a la ciudadanía cordobesa mediante la realización de una serie de actividades de sensibilización que se celebrarán en la ciudad y serán organizadas por los/as voluntarios/as a la vuelta de su estancia.

La selección de participantes se registrará por las siguientes BASES REGULADORAS:

## 1. Objeto

El objeto de la presente Convocatoria es la selección de **8 jóvenes** para desarrollar un programa de voluntariado en la Wilaya de Smara de los Campamentos de Refugiados Saharais y posteriores actividades de sensibilización a su regreso a Córdoba.

La estancia en los campamentos de refugiados tendrá una **duración de 14 días** y se desarrollará en los meses de noviembre y/o diciembre. Las actividades de sensibilización se desarrollarán en el plazo de los seis meses siguientes.

## 2. Gastos sufragados

Cada una de las personas que participen en el presente programa municipal deberá realizar una aportación de **200 €** para los gastos de viajes internos y estancia en los campamentos. El resto de los gastos necesarios para el desarrollo del programa serán sufragados por este Ayuntamiento.

## 3. Requisitos de los/as aspirantes

Las personas que deseen participar en el programa Jóvenes por el Sahara, deberán presentar la documentación relacionada en el siguiente apartado, y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido o ser residente en la ciudad de Córdoba.
- b) Tener entre 18 y 35 años.

## 4. Documentación a presentar por los/as aspirantes

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba (conforme al anexo nº 1 que será facilitado por el Departamento de Juventud, sito en C/ Campo Madre de Dios, s/n, en horario de 8.30 a 21.00 h., o bien descargarse de la página web del Departamento de Juventud: [www.juventud.ayuncordoba.es](http://www.juventud.ayuncordoba.es)).
- Fotocopia del DNI y acreditación de residencia en Córdoba, en el caso de no haber nacido en el municipio de Córdoba.
- Curriculum Vitae y documentos que acrediten los méritos alegados. Los documentos acreditativos del curriculum deberán entregarse con la solicitud y no se admitirán entregas posteriores.

## 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba (C/ Capitulares 1), en la Casa de la Juventud (Campo Madre de Dios s/n), en el Dpto. Cooperación (Avda. Gran Capitán, 6), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **hasta el día 25 de septiembre de 2009**. Las Bases Reguladoras también se publicarán en la página web de los Departamentos de Cooperación y de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba: [www.cooperacion.ayuncordoba.es](http://www.cooperacion.ayuncordoba.es) y [www.juventud.ayuncordoba.es](http://www.juventud.ayuncordoba.es)

Si el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba advirtiera en la solicitud presentada la existencia de algún defecto u omisión, requerirá a la

persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

## 6. Proceso selectivo

La selección de las personas participantes se realizará en dos fases sucesivas. Durante la primera fase se valorará la experiencia y formación de acuerdo con los criterios establecidos en el baremo siguiente. Únicamente se valorarán aquellos méritos debidamente acreditados. **Las 20 personas** que hubieren obtenido la puntuación más alta **pasarán a la segunda fase del proceso selectivo**, que consistirá en una entrevista personal.

	Criterio	Valoración
<b>1ª Fase del proceso selectivo</b>	Pertenencia y/o participación activa* en asociaciones o colectivos juveniles, medioambientales, de solidaridad, etc.	Hasta 3 puntos
	Formación (cursos, jornadas, seminarios) en cooperación, solidaridad, educación al desarrollo o interculturalidad.	Hasta 1 punto
	No haber participado con anterioridad en programas de voluntariado en los campamentos de refugiados saharauis	3 puntos.
<b>2ª Fase del proceso selectivo</b>	Entrevista personal	Hasta 3 puntos

\*La participación activa en Asociaciones o Colectivos, a que hace referencia el cuadro anterior, **deberá acreditarse** mediante los documentos justificativos expedidos por parte de la Entidad correspondiente.

La selección de las personas participantes se resolverá mediante Resolución de la Concejala de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba.

La Comisión de selección estará compuesta por:

- Un/a representante del Departamento de Juventud.
- Un/a representante del Departamento de Cooperación.
- Un/a representante del Grupo Jaima.

La Comisión de Selección, una vez seleccionadas las personas voluntarias, se erigirá en Comisión de Seguimiento, a fin de conocer las incidencias que se produzcan y realizar las propuestas oportunas.

Las personas integrantes de esta Comisión deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusadas, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

## 7. Resolución y notificación

En el plazo de quince días hábiles desde la finalización del plazo de recepción de solicitudes, se hará pública la oportuna Resolución con las personas seleccionadas para participar en el Programa Jóvenes por el Sáhara.

En dicha Resolución se incluirán las personas que no hayan sido seleccionadas, indicando, por orden de puntuación, aquéllas que quedan en reserva si las hubiera.

Sin perjuicio de la notificación individualizada de la Resolución, la relación de personas seleccionadas será publicada para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, y en las páginas web de los Departamentos de Cooperación y de Juventud.

## 8. Compromisos de las personas seleccionadas

Antes de la realización del viaje, cada una de las personas seleccionadas deberá aceptar documentalmente la realización del voluntariado para el que ha sido seleccionada, las condiciones en las que desarrollará dicho voluntariado, y los siguientes compromisos:

- 8.1. Las personas voluntarias deberán notificar si su estado de salud requiere de control o tratamiento sanitario continuo.

- 8.2. Participar en una sesión de formación sobre realidad económica, social y jurídica del pueblo saharauí, así como las actividades que tendrán que desarrollar durante el período de estancia.
- 8.3. Llevar a cabo las labores de voluntariado para las que ha sido seleccionada/o y permanecer en los Campamentos de Refugiados Saharauís durante los 14 días de estancia, salvo en circunstancias extraordinarias que obliguen su regreso, las cuales tendrán que ser justificadas en el Departamento de Juventud y/o en el de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba.
- 8.4. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la aplicación del programa que la Comisión de Seguimiento estime oportunas.
- 8.5. Presentar una memoria de ejecución y valoración de la experiencia, en un plazo máximo de 1 mes tras el regreso a España.
- 8.6. Disponibilidad durante el plazo de 6 meses para participar en las diferentes actividades de sensibilización organizadas por el Ayuntamiento, que al menos serán:
  - Realización de una exposición con las fotografías realizadas en el voluntariado.
  - Realización de una conferencia pública en la que se exponga la situación de la población saharauí y la experiencia de voluntariado.
  - Edición de material divulgativo de la experiencia.
- 8.7. En toda información o publicación realizada relacionada con las actividades de este programa, deberá hacer constar su participación en el programa de “Jóvenes por el Sahara 2009”. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Córdoba y el subtítulo “Delegación de Cooperación” y “Delegación de Juventud”.
- 8.8. Participación en una sesión de evaluación sobre el desarrollo del voluntariado, una vez finalizado el programa.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos descritos tendrá que ser tenido en cuenta por la Comisión de Seguimiento, que tomará las medidas que considere oportunas.

## 9. Renuncia o cese

Si la renuncia o incumplimiento de los compromisos de una persona seleccionada se produce antes del viaje a los campamentos, dicha plaza será ocupada por la siguiente solicitante con mayor puntuación.

## 10. Otras disposiciones

- 10.1. La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.
- 10.2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.
- 10.3. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por la Ley 6/1996, de 15 de enero, y Ley 7/2001, de 12 de julio, ambas del Voluntariado.





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Departamento de Cooperación y Solidaridad  
Departamento de Juventud



CÓRDOBA 2016  
Capital Europea de la Cultura  
CIUDAD CANDIDATA